ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2026
Dependencia que elabora el estudio:	Subgerencia Administrativa y Financiera
Modalidad de selección:	*CONTRATACIÓN DIRECTA.*
Objeto de la contratación:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO FORESTAL DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, el artículo 79 de la Constitución Política establece: "...Es deber del Estado *proteger* la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que, dentro de las funciones establecidas en el artículo décimo del Decreto Municipal 56 del 09 de octubre de 2014, establece que es una función del IDUVI "Administrar los inmuebles que El Instituto adquiera a cualquier título y los que sean de propiedad del Municipio de Chía - Nivel Central".

Que, según providencia del 28 de marzo de 2014 - expediente No. AP-25000-23-27-0002001-90479-01 del Consejo de Estado, se declaró la necesidad de priorizar planes y programas tendientes a recuperar la cuenca hidrográfica del Rio Bogotá y sus correspondientes afluentes.

Que, dentro de los inmuebles de propiedad del municipio se encuentran predios de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos y zonas de reserva forestal y natural.

Que, en el artículo 13 del decreto 0953 del 17 de mayo de 2013 establece: "Gastos asociados a la compra de predios y pagos por servicios ambienta-les. Con los recursos asignados por las entidades territoriales para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se podrán atender los gastos directamente asociados al cumplimiento de dichos fines, tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, y para el caso de los predios adqui-ridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos".

"A través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, y en el marco de las competencias y funciones del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI –, se ha identificado la necesidad de contratar a una persona para apoyar las labores del programa de protección hídrica y ambiental de predios estratégicos, con el fin de garantizar la conservación y manejo sostenible de estos espacios en beneficio de la comunidad del municipio."

Que, para llevar a cabo actividades encaminadas a la educación ambiental, elaboración de estrategias de mantenimiento, ambientales y administrativas y de fortalecimiento comunitario en el marco de las intervenciones realizadas por el IDUVI dentro del proyecto de protección y conservación de predios de importancia hídrica del municipio de Chía, se ve la necesidad de la contratación de un Especialista en Educación Ambiental y Desarrollo de la comunidad dado que es fundamental mantener durante todo el año dichas labores debido a que estos predios enfrentan riesgos constantes derivados de factores naturales, sociales y climáticos.

Que, la Entidad Estatal Contratante requiere contar con una persona idónea para ejecutar el objeto contractual, considerando que la labor implica disponibilidad en horarios flexibles, incluyendo fines de semana y actualmente no se cuenta con recurso humano en la entidad que pueda ejercer estas actividades.

Razón por la cual, se hace necesario realizar la contratación de una persona natural mediante contrato de prestación de servicios para la ejecución de las actividades anteriormente descritas.

SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

PROYECTO: Protección y conservación de áreas de importancia estratégica hídrica y ambiental Chía

META PRODUCTO:49: Recuperar 157.5 hectáreas de importancia estratégica hídrica y ambiental, con acciones de conservación del uso y manejo sostenible

META RESULTADO: Fortalecer la adaptación al cambio climático en el Municipio de Chía

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO FORESTAL DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA HÍDRICA Y AMBIENTAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
70	15	18	05	Servicios de conservación de parques o reservas forestales

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Contratar los servicios de una persona natural para desempeñarse como profesional ambiental, con el fin de ejecutar actividades tendientes a educación ambiental, mantenimiento, protección y manejo forestal en los predios estratégicos de reserva hídrica y ambiental del municipio de Chía, garantizando su adecuada preservación y minimización de riesgos asociados a factores naturales, climáticos y sociales.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar una experiencia profesional relacionada superior a treinta y seis (36) meses.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IDUVI, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Gestionar y realizar seguimiento a las actividades de mantenimiento, manejo sostenible y conservación de los predios de importancia hídrica y ambiental, asegurando el cumplimiento de las labores programadas por el grupo de guardabosques.

2. Implementar acciones de educación ambiental y programas de fortalecimiento comunitario, promoviendo la conservación de los recursos hídricos y la biodiversidad existente en los predios de importancia hídrica y ambiental

3. Ejecutar estrategias de mantenimiento, protección y conservación de los predios, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos de la entidad contratante.

4. Apoyar la gestión de actividades de mantenimiento de los predios de importancia estratégica, hídrica y ambiental y elaborar reportes ante las instancias correspondientes de cualquier situación que pueda generar contaminación de los recursos hídricos, afectación de la flora y fauna o invasiones por terceros.

5. Formular e implementar un proyecto de capacitación en protección y manejo sostenible con entidades públicas y privadas para la realización de estrategias de conservación, mantenimiento y restauración de los predios.

2.5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir acta de inicio juntamente con el supervisor designado.

2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos,

suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.

13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el IDUVI.

15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL IDUVI: El IDUVI se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los predios de reserva hídrica, ambiental y zonas verdes públicas del municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por once meses (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera y del Profesional Universitario de Servicios Administrativos de la Subgerencia Administrativa y Financiera Instituto De Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial De Chía – IDUVI –.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el

inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se

justifica entonces la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

A. Aspectos Generales: en el sector se ofrecen servicios tanto de personas naturales o jurídicas, en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar estas actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el IDUVI considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere disponibilidad para estar monitoreando los predios propiedad del municipio y realizar las intervenciones que se requieran.

B. En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en ambos casos, debe contar con idoneidad y experiencia que les permita desarrollar estas actividades.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($75.075.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.2. JUSTIFICACION:

Las entidades públicas generalmente contratan este servicio de manera directa, es así como desde el IDUVI se realizó consulta al SECOP II para ver los contratos celebrados con objetos similares, encontrando lo siguiente:

Contrataciones registradas en el SECOP II por el IDUVI:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2023	CD 26 DE 2023	Nicolás Estupiñán Corredor	Prestar servicios de apoyo para ejecutar propuestas metodológicas de creatividad e innovación, enfocadas en la educación, reforestación y conservación ambiental dentro las intervenciones realizadas por el IDUVI en el marco de los proyectos de conservación de predios de reserva hídrica y naturales pertenecientes al municipio de Chía, en virtud al Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 y providencia del 28 de marzo de 2014 del expediente No. AP-25000-23-27-0002001-90479-01del Concejo de Estado, por medio del	$27.500.000	11 MESES

			cual se declaró la necesitada de priorizar planes y programas tendientes a recuperar la Cuenca Hidrográfica del rio Bogotá y sus correspondientes afluentes.		
2023	CD 24 DE 2023	Jorge Eduardo Pardo Ariza	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero ambiental o afines dentro del grupo de guarda bosques de los predios destinados a la protección de recursos hídricos, zonas de reserva ecológica, predios naturales y zonas verdes de predios públicos, realizando actividades, estrategias y lineamientos técnicos que permitan la gestión adecuada de los recursos naturales renovables y el medio ambiente contribuyendo a su conservación y protección, en virtud al Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 y providencia del 28 de marzo de 2014 del expediente No. AP-25000-23-27-0002001-90479-01del Concejo de Estado, por medio del cual se declaró la necesitada de priorizar planes y programas tendientes a recuperar la Cuenca Hidrográfica del rio Bogotá y sus correspondientes afluentes.	$40.000.000	10 MESES

Contrataciones registradas en el SECOP II por otras entidades:

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN	CONTRATANTE
2025	CD-0787-2025	Contratación directa	Paula Andrea Iral Fiquitiva	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ -POMCA- DEL RIO BOGOTÁ PARA EL MUNICIPIO DE COTA.	40.000.000	8 meses	Alcaldía Municipal Cota
2025	CTO 083 MT 2025	Contratación directa	Jorge Sarmiento Téllez	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL POMCA DEL	65.096.260	310 días	Municipio de Tocancipá

				RÍO BOGOTÁ; CONSOLIDACIÓN Y REPORTE DE ACCIONES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES DE LA SENTENCIA DEL RÍO BOGOTÁ, ASÍ COMO APOYO EN LA IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.			
2025	CD-188-CAM-2025	Contratación directa	Álvaro Romero Barreiro	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO EXPERTO LOCAL AMBIENTAL EN EL ÁREA EN DEL POMCA DEL RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.	36.528.450	315 días	Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena

Se deja constancia que, de acuerdo con el criterio establecido, este ya incluye los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($75.075.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. El IDUVI efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.3. FUENTE DE RECURSOS:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera y el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

CDP- 2026000026 de fecha 9 de enero de 2026			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3	1227	RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99 DE 1993	$75.075.000

5.2 FORMA DE PAGO: El IDUVI pagará el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales vencidos, distribuidos de la siguiente manera: Un (1) primer pago proporcional hasta por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.867.500) efectivamente ejecutados, diez (10) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.825.000) y un (1) pago final por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.957.500) o la fracción efectivamente ejecutada teniendo en cuenta que el plazo del contrato es hasta el trece (13) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Dicho pago se realizará previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del contratista de: informe con visto bueno del supervisor, cargue del documento en la plataforma Secop II, cuenta de cobro del mes correspondiente, Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo se deberá verificar por parte del supervisor el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El IDUVI efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

No aplica

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona *Profesional Especialista en Educación Ambiental y Desarrollo de la comunidad* con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios *(profesionales o apoyo a la gestión)* para la ejecución del objeto contractual.

EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia profesional de (36) meses o más en temas administrativos, ambientales y de proyectos.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operacional	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de las demás en los términos fijados internamente, demora en el trámite de procesos	2	3	5	Medio	Contratista/ Entidad	Trabajo desde casa en el evento que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Semanalmente

3	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	3	2	5	Medio	Contratista /Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad)/ asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/ Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 dia	Revisiones periódicas a los equipos	Semanal
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los ~~documentos~~ escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o ~~proceso que así~~ lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	3	1	4	Bajo	Si	Contratista/supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control ~~escrito del~~ préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que ~~escanee~~	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta.
- *Los Estudios previos.*
- *La oferta presentada por el contratista*
- *Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.*

REVISÓ Y APROBÓ: NANCY JANNETH AGUDELO MORENO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: ERICK LEONARDO ROZO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA